

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0128
DE 14 DE MAYO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante permiso suscrito el 17 de abril de 2018, inscrito en el Tomo RTV1, Foja 1418, la ARCOTEL, autorizó a favor de TELECOMUNICACIONES WRIVERA RED S.A., la instalación, operación y explotación del sistema de audio y video por suscripción a denominarse “TVNET ESMERALDAS” (actualmente LA RED), para servir al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con una vigencia de 15 años, hasta el 17 de abril de 2033.

(...)

Que, con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-005130-E de 26 de marzo de 2026, el señor Jair Zambrano, Representante Legal de TELECOMUNICACIONES WRIVERA RED S.A., permisionaria del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado “LA RED”, autorizado para servir al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la ciudad de Quito y las parroquias Calderón, Conocoto, Llano Chico, Nayón y Zámbriza, del cantón Quito, provincia de Pichincha, las ciudades de Ibarra y Otavalo, provincia de Imbabura y la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi, **solicita la autorización para la ampliación del área de cobertura** del citado sistema “LA RED”, para servir a la parroquia Cutuglahua, del cantón Mejía, provincia de Pichincha.

(...)

RESUELVE:

“Artículo 2.- Autorizar a favor de la compañía TELECOMUNICACIONES WRIVERA RED S.A., **la ampliación de cobertura** del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado “LA RED”, autorizado para servir al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la ciudad de Quito y las parroquias Calderón, Conocoto, Llano Chico, Nayón y Zámbriza, del cantón Quito, provincia de Pichincha, las ciudades de Ibarra y Otavalo, provincia de Imbabura y la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi, **para servir a la parroquia Cutuglahua, del cantón Mejía, provincia de Pichincha**, bajo las características técnicas descritas en el Dictamen Técnico No. CTDS-ATH-DT-AVS-2026-0018 de 16 de abril de 2026.

Artículo 3.- Por derechos de otorgamiento del título habilitante para la prestación del servicio por la ampliación de cobertura del sistema de Audio y Video por Suscripción denominado “LA RED”, la compañía TELECOMUNICACIONES WRIVERA RED S.A., pagará semestralmente a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el valor que corresponda de la aplicación del artículo 5 del REGLAMENTO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE TITULOS HABILITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AUDIO Y VIDEO POR SUSCRPCIÓN Y OPERACIÓN DE

REDES PRIVADAS; DE DERECHOS POR OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL USO Y EXPLOTACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, Y DE TARIFAS POR SU USO Y EXPLOTACIÓN, expedido mediante Resolución 06-08-ARCOTEL-2022 de 09 de diciembre de 2022, publicado en el Registro Oficial No. 209, Cuarto Suplemento el 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución 06-08-ARCOTEL-2022 y del memorando ARCOTEL-CREG-2023-0095-M de 30 de enero de 2023.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.-Revisado, Mgs. Daniel Núñez; Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Ing. Juan Benalcázar, Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, Encargado; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 14 de mayo de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO